

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E
INTERNACIONALES

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE Y EL COLEGIO DE
ADMINISTRADORES PÚBLICOS DE CHILE A.G.**

SANTIAGO, 19.10.15 05683

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y el Colegio de Administradores Públicos de Chile A.G., con fecha 27 de marzo de 2015 y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO
MAGISTER EN GERENCIA Y POLITICAS PÚBLICAS
Y
COLEGIO DE ADMINISTRADORES PÚBLICOS DE CHILE A.G.**

En Santiago, a 27 de marzo de 2015, entre la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, representada por el Decano de la Facultad de Administración y Economía, don **JORGE FRIEDMAN RAFAEL**, chilena, casado, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 7.014.199-K, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna de Estación Central, en adelante "la Facultad", por una parte, y por la otra el **COLEGIO DE ADMINISTRADORES PÚBLICOS DE CHILE A.G.**, representada por su presidente don Diego del Barrio Vásquez, cédula nacional de identidad N° 12.721.590-1, con domicilio en Agustinas 1533 Of 311, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, acuerdan celebrar el presente "Convenio Marco de Colaboración Institucional, en adelante "el Colegio", han acordado el siguiente convenio:

PRIMERO: "La Facultad" se compromete a otorgar anualmente a "el Colegio", un mínimo – a convenir cada año – de becas académicas para colegiados de su institución, para que puedan efectuar los siguientes estudios: a) Diplomado en Dirección Pública, b) Diplomado en Gerencia Pública y c) Magíster en Gerencia y Políticas Públicas.

SEGUNDO: Las becas mencionadas en la cláusula anterior, consistirán en la rebaja de un 50% del arancel en base al arancel general del programa, según el valor del arancel que cada año fije la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad de Santiago de Chile.

El 50% restante del arancel, será pagado por el postulante o por "el Colegio".

TERCERO: La beca señalada en la cláusula anterior no se extenderá a los diferentes costos del arancel que puedan originarse con ocasión de los programas, tales como gastos de inscripción, matrícula semestral y titulación en que deba incurrir el alumno.

CUARTO: Los colegiados que se interesen en este beneficio, deberán formalizar su petición a través de "el Colegio", quien informará a "la Facultad" los seleccionados, que no podrán ser en un número inferior a cuatro postulantes por año académico. Posteriormente deberán someterse al procedimiento de postulación y selección de candidatos de los programas de: Diplomado en Dirección Pública, Diplomado en Gerencia Pública y Magíster en Gerencia y Políticas Públicas.

Una vez verificado el proceso de selección, "La Facultad" comunicará a "el Colegio" la nómina de los postulantes seleccionados indicando la fecha en que se deberá materializar la matrícula correspondiente.

QUINTO: Las partes acuerdan que los postulantes seleccionados que ingresen a "la Facultad" conforme a este Convenio, se someterán a todas las normas legales y reglamentarias que rigen en lo docente y administrativo para los alumnos.

SEXTO: Este convenio tendrá una duración de tres años contados desde su fecha, plazo que se renovará automática y sucesivamente por igual período. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle término una vez expirado el año académico, comunicando esta circunstancia mediante aviso escrito a la otra, con a lo menos tres meses de anticipación. No obstante, esto no afectará en caso alguno, el normal término del respectivo año académico del alumno.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes contratantes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Este convenio se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres de ellos en poder de cada parte.

NOVENO: La personería jurídica de don Diego del Barrio Vásquez, consta en la escritura pública de fecha 28 de Octubre de 2013, Rep. N° 1832 - 2013 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nelly Dunlop Rudolphi, para actuar en representación del COLEGIO DE ADMINISTRADORES PÚBLICOS DE CHILE A.G. En tanto la personería jurídica de don Jorge Friedman Rafael, para actuar en representación de la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, consta en el Decreto Universitario N° 917 de fecha 15 de mayo de 2014, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

DIEGO DEL BARRIO VÁSQUEZ
Presidente Nacional
Colegio de Administradores Públicos de Chile A.G.

JORGE FRIEDMAN RAFAEL
Decano
Facultad de Administración y Economía
Universidad de Santiago de Chile

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. **JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

CJR/GDLB
DISTRIBUCIÓN:
1 Rectoría
1 Contraloría Universitaria
1 Secretaría General
1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
2 Oficina de Partes
1 Archivo Central